

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francos
concertados

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes. 5	Un mes. 6	
Trimestre 12 50	Trimestre 15	
Seis meses 21	Seis meses 25	
Un año. 40	Un año. 50	

Número sualio, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 10 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, confirman sin novedad en su importante salud.

En igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Firmas) 20 Noviembre 1933.

SECCION DE POSITOS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.995

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Obejo que se expresan y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 4 de Noviembre al 9 del mismo no han satisfecho sus deudas, quedan incurridos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo octavo del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos nueve, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber

hecho efectivos el principal y recargo del cinco por ciento, quedaran incurso en el segundo grado o nuevo recargo del diez por ciento sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo sesenta y seis y siguientes de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo octavo del Real Decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.
—El Jefe de la Sección, Jerquin Cortés.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fechas de las obligaciones.—Día.—Mes.—Año.—Cantidades adeudadas.—Principal e intereses.—Pesetas Céntimos.—5 por 100 de recargo.—Pesetas Céntimos.—TOTAL.—Pesetas Céntimos.

1 Miguel Sánchez Fernandez, 2 Noviembre 1921, 260.00, 13.00, 273.00 pesetas.

Jefatura de Obras Públicas DE CORDOBA

Núm. 4.059

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día primero de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jén, Ciudad Real y Badajoz a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en la carretera de Córdoba a Almadén kilómetros cuarenta y nueve y cincuenta, cuyo presupuesto asciende a siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con ochenta y cuatro céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco y la fianza provisional de setenta y nueve pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día seis de Diciembre a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su pre-

sentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.—El Gobernador, Luis Grande Baudesson.

Servicio Catastral de la Riqueza

URBANA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—:—

Núm. 4.047

Edicto

Don Fernando García Calleja, Arquitecto Jefe del Servicio Catastral Urbano de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Instrucción provisional de 29 de Agosto de 1926, referente a los trabajos del Catastro de la Riqueza Urbana, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 10 de Noviembre actual ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Torrecampo por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecu-

Ayuntamiento Constitucional

D E C A B R A

Año de 1922-23

Mes de Noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a lo prescripto en las disposiciones vigentes, a saber.

Número 3.716

CAPITULOS	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL
	INMEDIATO	DIFERIBLE	VOLUNTARIO	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.....				4 324 67
2.º Policía de seguridad.....				1 548 48
3.º Policía urbana y rural.....				2 183 85
4.º Instrucción pública.....				594 88
5.º Beneficencia.....				1 591 76
6.º Obras públicas.....				1 557 31
7.º Corrección pública.....				1 053 09
8.º Montes.....				
9.º Cargas y contingente provincial.....				7 663 13
10.º Obras de nueva construcción.....				250
11.º Imprevistos.....				308 33
12.º Resultas.....				
TOTAL.....				21 075

La presente distribución de fondos fué aprobada por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Cabra a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—El Contador, Rafael Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, Valdevira.

ción de los trabajos, la comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, don José Ramón del Valle y Lecué.

Arquitecto, don Vidal Macho Bariego.

Aparejadores, don Alfonso Gordillo Ramírez de Arellano y don Manuel Vidal Medina.

Auxiliares Administrativos, don José Salas Montero y don Ramón Messías Olivares.

Advirtiendo al propio tiempo a los propietarios de dicho término municipal según previene el artículo 58 de la referida Instrucción la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para las valoraciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Dado en Córdoba a 17 de Noviembre de 1922.—El Arquitecto Jefe, Fernando Calleja.

Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado

DE CORDOBA

Núm. 4.055

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Aguilar, por Pedro Díaz de Morales, en escritura otorgada en dicha Villa el veinte y uno de Marzo de mil seiscientos cuarenta y dos, ante el Escribano público, Juan de Carmona.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para hacer su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

PARQUE DE INTENDENCIA DE CORDOBA

Núm. 4.078
ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Parque, en la calle de Tomás Conté, número ocho, de esta ciudad el día cinco de Diciembre próximo, un concurso para adquirir artículos de consumo necesarios para las atenciones del mismo, se hace público por medio del presente el objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar las once del expresado día ante la Junta Económica del Parque con asistencia de Noiarlo, y será presidida por el señor Director del establecimiento, sujetándose las condiciones del concurso a las marcadas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las oficinas del expresado Parque, todos los días laborables, de nueve a trece, y que por su mucha extensión no se publican, donde encontrarán, asimismo, muestras de los artículos a cuyo tipo tendrán que sujetarse las que presenten los proponentes.

Las proposiciones serán extendidas previamente en papel de la clase onco y con sujeción al modelo que al pie se detalla, a las cuales se acompañará la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial según el concepto por el que se comparezca. Las proposiciones se entregarán en sobre cerrado, y en el acto de su presentación harán entrega los proponentes en la Caja del establecimiento del cinco por ciento a que ascienda el importe de su proposición, para cuyo cumplimiento servirán de base los precios provisionales y que para este solo efecto se consignan en el pliego de las condiciones técnicas. Dicho depósito se constituirá en la clase de valores que también cita el mencionado pliego.

Este depósito se entenderá como garantía al cumplimiento del correspondiente contrato, caso de que fuese aceptada la proposición. En caso contrario, y en el acto serán devueltos estos depósitos.

Para el caso en que dos o mas proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, adjudicándose el que mejor mas la suya. Caso de que la igualdad subsistiere, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición, ajustada siempre a las condiciones del concurso.

Con arreglo a lo que determina el artículo cincuenta y uno de la Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio de año de mil novecientos once, si el rematante no cum-

pliese las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiese que este tenga efecto en el término señalado se anulará el remate a costa del mismo ematante y en forma que previene el citado artículo cincuenta y uno de la Ley.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios, escritura que ha de formalizarse por efecto de la adjudicación, honorarios del Notario que asista al acto del concurso y cualquier otro que se derive de él, serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones marcadas en el pliego de las técnicas, sien lo á bitra la Junta de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aunque medie asesoramiento de peritos.

Los artículos objeto de este concurso son: harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja para pichos, sal, leña rizada para cocinas, leña de jara para hornos, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, jabón, esparto, habas, grasa para maquinaria y saque-

El acto del concurso se ajustará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Colección Legislativa número cien to cincuenta y siete) Ley de Contabilidad de la Hacienda pública de primero de Julio del año mil novecientos once y Ley de protección a la Industria Nacional.

Córdoba diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos. El Director, José López Prat

Modelo de proposición

Don F de T.....

....., domiciliado

en.....

y con residencia en.....

....., provincia de.....

....., ca-

le.....

número.....

enterado del anuncio publicado en el

(Boletín Oficial de esta provincia fecha tal, o fijado en tal parte) para la ad-

quisición de artículos de consumo con

destino al Parque de Intendencia de

Córdoba y de los pliegos de condiciones

que en el mismo se alude, se comprometo

y obliga con sujeción a las cláusulas

del mismo y su más exacto cumplimiento

a facilitar a dicho establecimiento.....

quinta-

tales métricos de.....

..... a.....

..... pesetas

por año (todo en letra), acompañando

en cumplimiento de lo prevenido su cédula

personal corriente, de clase.....

....., nú-

mero.....

expedida en.....

(o pasaporte de extranjería en su caso,

y poder notarial, también en su caso),

así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea)

(Fecha y firma).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, se expresará como ante firma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO
Núm. 4.039

Confecionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año de 1923, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta a la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sesenta días.

Valsequillo a 15 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Sergio Infante.

PALMA DEL RIO
Núm. 8.976

Don Félix Moreno Ardanny, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922-23, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la referida Secretaría del Ayuntamiento.

Palma del Río 26 de Octubre 1922.

—El Presidente de la Junta general del Repartimiento, Félix Moreno Ardanny.—V.º B.º El Alcalde, M. Luque León.

ESPEJO
Núm. 8.935

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Octubre último, que firma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la ley Municipal.

Ayuntamiento

Sesión del día 2, (supletoria de la ordinaria del 30 de Septiembre)

Preside el señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde interino don Antonio Gabino Sánchez Casado.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder socorros de 15 y 5 pesetas, respectivamente, a Cándido Aguilar Gómez y Rafael Márquez Lucena.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento la instancia de José Zamorano Jurado, en solicitud de terreno para construir una casa en la calle Lavadero, lindando con la de Francisco Zamorano.

Conceder un socorro de 5 pesetas a Juan Reyes Morales, para atender a la enfermedad que sufre.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo varios suplementos de crédito y que el expediente respectivo se exponga al público y se someta después a la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Aprobar un proyecto de ordenanzas municipales formadas por la Comisión de Fomento, y remisión de dos ejemplares al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su sanción, según dispone el artículo 76 de la ley Municipal.

Celebrar las sesiones ordinarias, desde la próxima, los sábados a las veinte y una horas en lugar de a las veinte y dos que se vienen celebrando.

Abonar 50 pesetas al Secretario de la Junta municipal del Censo electoral don Francisco Morales, como indemnización de los gastos de material de dicha Junta, originados durante el primer semestre del año económico actual.

Pósito

Que se proceda al repartimiento de los fondos existentes en préstamos a labradores para fines agrícolas, según preceptúa la regla 4.ª de la circular de 30 de Enero de 1917.

Sesión del día 9, (supletoria de la ordinaria del 7)

Preside dicho señor Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

La distribución de fondos para el mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos municipales adoptados en el mes de Septiembre último, y su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Conceder un socorro de 25 pesetas para su traslado a Marmolejo, al veci-

ro pebro Juan Antonio Puertas Pomas.

Que pasen a informe de la Comisión de Fomento las instancias de Antonio Navarro Laguna y Salvador Escobar Márquez, en solicitud de terreno para edificar junto al camino del Pilar Salado y a la carretera municipal, trozo de la Casería a las Piqueras, respectivamente.

(Concluirá).

LUQUE

Núm. 3.966

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión del día 2 supletoria a la ordinaria del 31 de Julio.

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde don Antonio López Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución e inversión de fondos del corriente mes.

Hacerle cargo al Recaudador municipal de 71 527 pesetas 17 céntimos a que asciende el Repartimiento general de multas del corriente año, cuya lista cobratoria y recibos talonarios tiene ya entregados para que proceda a su cobro.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 9, supletoria a la ordinaria del 7.

Presidencia del señor Alcalde don Eloy Jimenez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Reintegrar a don Santos Serrano López, Agente del Ayuntamiento en Córdoba de 45'40 pesetas gastadas por él, en correo y otros durante el segundo semestre del año 1921 a 22.

Felicitar a don Julio Alcalá-Zamora por su actuación al frente de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Jimenez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Declarar vecino de esta villa, a Antonio Caliz Lillo, según tiene solicitado.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23, supletoria a la ordinaria del 21.

Presidencia del señor Jimenez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta presentada por el posadero Juan Ortiz Mansilla de hospedajes facilitados a la Guardia civil, y que su importe de 81'80 pesetas le sea abonado con cargo al capítulo correspondiente.

Abonar a doña Rosario Jimenez Osu-

na, con cargo a imprevistos 60 pesetas, importe de la instalación eléctrica de la Casa Telégrafos.

Reintegrar al Recaudador municipal con cargo a imprevistos de 200 pesetas que facilitara a don Francisco Arrabal y don Juan Adame por dietas por ellos devengadas, en expedientes tramitados contra el Ayuntamiento por débitos de Contingentes Carcelarios y provincial respectivamente.

Nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don Francisco Arrabal y Luque.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Jimenez Mediavilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado en cumplimiento a lo dispuesto por el señor Gobernador civil en la autorización del ordinario vigente.

Hacerle cargo al Recaudador municipal de 2,144 pesetas 30 céntimos importe de los Censos sobre fincas de propios de este Municipio, cuyos recibos tiene ya entregados para que proceda a su cobro.

Relevar del cargo de Encargado del Reloj a don Vicente Jurado Herenas, nombrando para que le sustituya a don Antonio Aceituno Jimenez.

Abonar a don Rafael Garrido, con cargo a imprevistos 90 pesetas, importe de 45 libras de cera que facilitara para la procesión del día del Corpus.

Con lo que terminó la sesión.

Luque a 30 de Septiembre de 1922 —Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual.

Luque 18 de Octubre de 1922.—El Secretario, Paulino F. Baena.—Visto bueno: El Alcalde, E. Jiménez Mediavilla.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 4.067

Don José Aparicio de Arcos, Juez municipal en funciones del de primera instancia por licencia del propietario.

En virtud del presente, se hace saber: Que a instancia del vecino de Puente Genil Francisco Gil Balaguer, se sigue expediente sobre que se le inscriba el dominio de una casa habitación, sito en dicha villa, marcada con el número ocho de la calle Cerrillo, que linda por la derecha entrando con la de Cristóbal Sánchez Rivas; izquierda la de Ramón López y espalda la de los herederos de Antonio Baena. Ocupa una extensión superficial de ciento tres metros sesenta y cinco centímetros y se halla libre de cargas.

Se encuentra inscrita, una décima parte a nombre de Francisco Pérez Romero, y las restantes a Juan Manuel Quero Jaen, que es quien la vendió al solicitante.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción de dominio que se solicita, así como a los herederos del Francisco Pérez Romero, para que dentro del término de ciento ochenta días, comparezca en el expediente a usar el derecho de que se crean asistidos.

Advirtiéndose que dicho término, comienza a contarse desde el día veinte y uno de Noviembre en que tiene lugar la primera inserción de este edicto.

Dado en Aguilar a dos de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—José Aparicio.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MONTORO

Núm. 4.021

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las provincias de Córdoba y Jaén, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los sujetos cuyas señas al final se dirán, los cuales se creen autores del hurto de nueve reses del cortijo denominado "Palomo", de este término, propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba Bartolomé Romero Mata; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número doscientos veinte del corriente año, sobre referido hecho.

Dado en Montoro a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Señas de los supuestos autores

Uno de veinte a veinte y cinco años, alto, enjuto de carnos, viste traje negro, botas y mascota negra.

Y otro de cuarenta a cuarenta y cinco años, moreno, más bajo que el anterior, viste chaqueta y chaeco de tela oscura con listas amarillas, pantalón de paño remendado por el trasero, botas de color, mascota de color y cerrado de barba.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 396 del Código de Justicia Militar y 58 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.984

MONTILLA FERNANDEZ, Antonio, domiciliado últimamente en Granada calle San Antón número veinte y nueve, comparecerá en término de diez días a contar de la inserción ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro para recitirle declaración en causa por estafa, instruida por ante dicho Juzgado, bajo el número ciento cuarenta y nueve del año mil novecientos veinte y dos.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 460 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.978

MARCHAL CUETO, Fernando, hijo de José y de Antonia, natural de Fuencanta de Martos, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión jornalero, en la actualidad soldado del Depósito Sementales de Córdoba, encartado por Deserción, cuyas señas personales son pelo negro, ojos claros, barba poblada, estatura un metro seiscientos milímetros, y señas particulares ninguna, avencinado en Bajalance, comparecerá en el término de treinta días a contar del de la fecha ante el Juez permanente de Larache don Rafael Laá Rute, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Larache veinte y seis de Octubre de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Laá.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 74